

A C T A N° 336-A.

--En Santiago de Chile, a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las 16.35 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José T. Merino Castro, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Gustavo Leigh Guzmán, y por el señor General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán.

Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: General de División Herman Brady Roche, Ministro de Defensa Nacional; Sergio de Castro Spikula, Ministro de Hacienda; General de División César Benavides Escobar, Ministro del Interior; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Julio Canessa Robert, Ministro Presidente de CONARA; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Coronel Fernando Lyon Salcedo, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; Coronel Claudio López Silva, Vicepresidente de CONARA; Coronel Iván Dobud Urquieta, Director de la Escuela de Telecomunicaciones; Coronel Fernando Grant Pimentel, Secretario del Comité Asesor de la Junta; Comandante Alejandro González Samohod, Secretario Ejecutivo de CONARA; Contraalmirante Lorenzo Gotuzzo Borlando, Asesor Económico del Gabinete de la Armada; José María Saavedra Viollier, Asesor Legal de CONARA; Capitán de Corbeta Fernando Toyos Claissac, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación, y los siguientes señores Asesores Jurídicos de la H. Junta de Gobierno: Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos, Coronel de Aviación Julio Tapia Falk, Comandante de Grupo Hernán Chávez Sotomayor, Capitán de Carabineros Harry Grunewaldt Sanhueza y Capitán de Carabineros Mario Guevara Paz.

MATERIAS LEGISLATIVAS.



S E C R E T O

--Antes de iniciarse el estudio de los temas en Tabla, se autoriza el ingreso de periodistas a la Sala de Sesiones.

--A continuación se reproduce textualmente la conversación de estos profesionales con los señores Miembros de la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
¿Desean formular algunas preguntas, señores? Los noto algo inquietos.

Un señor PERIODISTA.- Ya que me ha autorizado para hacer una pregunta, tenemos una inquietud que se refiere a si usted ha recibido alguna carta de algún Miembro de la Junta opinando respecto de la Consulta a que ha llamado para el 4 de enero.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- La pregunta es bastante importante.

Efectivamente, he recibido algunas informaciones de un señor Miembro de la Junta por cuanto las materias que tratamos a este nivel, cuando hay asuntos de disparidad de opiniones, se conversan y se dejan anotadas en un documento para la posteridad. Ahora, que la historia analice los problemas.

Pero no hay nada que llame tanto la atención. Es una carta sobre disparidad de opiniones. Por lo demás, las instituciones están juntas, si es que usted se refiere a eso. No sé a lo que se refiere.

El señor PERIODISTA.- Precisamente a eso, Presidente, porque debido a esa campaña de rumores que precisamente usted mismo denunció en su discurso de ayer, cuando se reunió con los funcionarios, se ha aprovechado esa circunstancia para extender rumores en el sentido de que existiría discrepancia entre los Miembros de la Junta frente al llamado a Consulta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Somos seres humanos y, como tales, podemos estar en disparidad de opiniones, pero el Gobierno sigue igual que antes. Las instituciones continúan igual que antes. Ahí entran dos cosas distintas.

Una señorita PERIODISTA.- Presidente, ¿la Contraloría se pronunció ya sobre el decreto?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- La Contraloría está estudiando el decreto. Por lo demás, señores, el Contralor dura hasta el 31 de diciembre. Así es que no sé. A lo mejor, estará ocupado el Contralor.

Otra señorita PERIODISTA.- Yo quisiera hacer una consulta a cada uno de los Miembros de la Junta y que ellos dijeran cuál es su opinión frente a la Consulta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero eso no se refiere en absoluto a lo que estamos haciendo aquí. Yo creí que ustedes me iban a preguntar algo sobre el proceso legislativo.

Pero, si quieren, pregunten acerca de si acaso hay alguna disparidad de opiniones.

La señorita PERIODISTA.- Sería bueno, quizás, si los Miembros de la Junta dijeran su opinión sobre la Consulta.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No es momento de estar haciendo entrevistas de prensa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En realidad, ahora estamos en sesión legislativa. Ahora, si quieren decir algo o preguntar algo, ...

La señorita PERIODISTA.- Es que hay tantos rumores, y nosotros queremos desvirtuarlos. Queremos realmente mostrarle al público qué es lo que pasa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Usted lo ha dicho. Cómo le vamos a decir nosotros que tales rumores son falsos. Ustedes ven: estamos trabajando normalmente. Está toda la Junta reunida aquí, están los señores Asesores. ¡Qué le vamos a desvirtuar los rumores, mi estimada amiga! No hay necesidad de desvirtuarlos. Basta y sobra con lo que se ve aquí.

La señorita PERIODISTA.- Pero tal vez sería bueno que cada uno de los señores Miembros dijeran su opinión.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Mi opinión frente a la Consulta? Hay opiniones institucionales, opiniones personales, etcétera.

Mi opinión frente a la Consulta es que el Gobierno necesita saber cuál es la fuerza con que cuenta en el país. Y ése es un elemento interesante para poder seguir gobernando.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Se
ñor General Mendoza, ¿quiere expresarles algo?

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Nada
especial.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
Bueno. Esta es una sesión de trabajo. Yo creí que ustedes ve-
nían a ver cómo se sesionaba, y veo que están con los preguntas
inquietas.

Rumores. Nosotros no tenemos por qué desvirtuar rumo-
res, porque los rumores son sólo eso, y hay miles. Entonces,
habría que entrar a desvirtuarlos uno por uno.

Una señorita PERIODISTA.- Presidente, ¿qué pasa si la
Contraloría rechaza el proyecto?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Mi
estimada señora Victoria, la Contraloría puede rechazarlo. Y,
por último, hasta puedo hacer un decreto de insistencia. No se
preocupe, porque eso no es problema.

Un señor PERIODISTA.- General, una última consulta que
la gente nos hace llegar todos los días: ¿qué pasa, que va a ha-
cer el Gobierno si, por equis circunstancias, la Consulta resul-
tara adversa?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
Bueno, lisa y llanamente no va a contar con un respaldo para en-
frentarse a Naciones Unidas. Ahora, lo demás será problema de
otra materia.

El señor PERIODISTA.- ¿No va a tener ninguna otra con-
secuencia?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
Son materias por analizar. No son asuntos respecto de los cua-
les yo le pueda contestar inmediatamente, así como me está pre-
guntando usted. Posteriormente se verá lo que se va a hacer.

--En esta parte termina la conversación con los perio-
distas.



1.- IDEA DE LEGISLAR: FACULTA TRANSITORIAMENTE AL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DE LA PLANTA ESPECIAL.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION hace la siguiente relación de la materia.

El decreto ley 844 conjuntamente con terminar con la Caja de Previsión de Carabineros de Chile creó la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. En dicho cuerpo legal se fijó una norma que permitía dos cosas en cuanto a personal: primero, que la planta del personal de la Caja fuera declarada en extinción, y en seguida que se hicieran los traspasos por la última plaza a Carabineros con el objeto de poder suplir y reemplazar ese personal. Ahora, ¿qué ocurrió?


Que en el momento en que se quiso hacer la conversión no había fondos para ello debido a la diferencia de remuneraciones entre el sector que estaba ahí sirviendo, acogido a la Escala Unica, y el sector que tiene la retribución correspondiente al D.F.L. 2.

En esas condiciones, no pudo materializarse lo que se quería con el decreto ley 844, y por eso es que Carabineros pide al Presidente de la República que, mientras no se supere el problema de fondos presupuestarios que hay en esto, Carabineros pueda ser autorizado para llenar la planta en extinción, para lo cual se requiere de ley.

Eso dice el Mensaje que llegó a la Secretaría de Legislación. Se estudiaron los antecedentes en la Cuarta Comisión Legislativa, a la que le correspondió informar, recibiendo observaciones de la Segunda Comisión la que, pensando en la posibilidad de que pudiera superarse el problema por la vía presupuestaria, planteó no legislar en la materia sobre la base de que hubiera fondos en el Presupuesto.

La IV Comisión, teniendo presente esta información y una proposición hecha por el señor General Director de Carabineros, propuso un texto sustitutivo en virtud del cual se da avance con la idea y se faculta al Presidente de la República para que se puedan proveer transitoriamente estas vacantes por el año 1978.

Sin embargo, se había visto en los antecedentes la posibilidad de que esta autorización fuera no limitada al año 1978.



sino hasta el momento que tuviera Hacienda fondos suficientes para poder superarlo. La IV Comisión Legislativa acogió lo de 1978 solamente porque Carabineros se lo pidió. Por otra parte, el señor General Director me ha manifestado que en realidad, si hubiera la posibilidad, ya que es incierto que haya fondos para el próximo año, si hubiera la posibilidad de una norma general, ellos no insistirían en lo que plantearon a la Cuarta Comisión y que ésta acogió en el proyecto correspondiente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay otro antecedente: que el proyecto no significa gasto fiscal por cuanto está financiado directamente por los aportes de la Caja. Y existe una cantidad de gente que está en el aire, así es que creo que debe dárseles un status jurídico lógico, digamos, en cuanto a que sepan a qué atenerse.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿No hay problemas en esto?

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No. Todo lo contrario. Yo lo pido porque, de no ser así, en 1978 la Dirección de Previsión no podría funcionar porque quedaría ya muy reducida en su personal.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por mi parte no hay inconveniente.

Aprobado.

--Se aprueba

DESIGNACION DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Señor Ministro Fernández, en días pasados he consultado con los señores Miembros de la Junta y no hay objeción para nombrarlo Contralor General de la República a partir del 1° de enero.

El señor SERGIO FERNANDEZ, MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, señores Miembros de la Junta. Espero poder corresponder a la confianza que ustedes depositan en mí.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Ahora, en cuanto al nombramiento del Ministro del Trabajo, ahí es

toy estudiando la designación. Creo que podría ser Vasco Costa.

Muchas gracias, Ministro,

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE ESTABLECE REAJUSTE DE LAS CUOTAS SINDICALES- DESCONTADAS A LOS TRABAJADORES POR PARTE DE LOS EMPLEADORES EN LOS CASOS QUE INDICA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION informa que esta materia se refiere a la situación producida en los sindicatos industriales, profesionales y agrícolas respecto de los cuales el Ministerio del Trabajo ha detectado que algunos empresarios, sobre todo en el sector agrícola, tardan en efectuar el pago de los descuentos sindicales, lo que le crea un grave problema a la caja sindical.

La ley dispone que, en lo relativo a sindicatos industriales y profesionales, el empleador está obligado a hacer el entero al día siguiente. Y tratándose de sindicatos agrícolas, dentro de los quince días.

Ahora bien, como esto no se cumple y hay un grave daño económico a las cajas sindicales, se propone por el señor Ministro del Trabajo que se establezca un sistema de reajustabilidad en el pago de los descuentos que deben hacerse, reajustabilidad que parte del último día del mes anterior a la fecha en que debió haberse hecho el pago respecto del mes precedente, a la época en que se haga efectivamente el pago.

Recibido el texto por la Secretaría de Legislación, ésta le hizo algunas observaciones que derivaban del hecho de que los considerandos eran muy largos comparados con un artículo muy pequeño y, además, de que había algunos errores de carácter formal.

En vista de ello, preparó y distribuyó a los señores Asesores Jurídicos de la Junta un texto sustitutivo que mantiene lo propuesto por el Ministro del Trabajo, acorta los considerandos y, en lo referente al artículo único, le introduce una pequeña innovación consistente en reemplazar la frase "las cuotas descontadas" por "las cuotas que deben descontarse", toda vez que afecta precisamente a las personas que, debiendo descontar las cuotas, no lo hacen.

SECRETO

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, LA Comisión Legislativa I desea agregar que en esto no hay solamente una cuestión de que al empleador se le haya olvidado o de que éste se haya atrasado, sino que hay una acción maliciosa. En consecuencia, estimo que debe recargarse la cuota atrasada que ingrese para la caja sindical en un 10% anual, por lo menos, sobre el I.P.C. O sea, se trataría de una multa de 10%, porque si no lo único que se estaría haciendo sería cobrarles el I.P.C.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO, ante la consulta del señor Presidente de si el atraso se castiga con multa, hace presente que actualmente no, pues sólo se tiene que devolver el valor histórico de la moneda.

Concuerda con el planteamiento del señor Almirante porque los empleadores, si se atrasan en el pago de las imposiciones, tienen que devolverlas con intereses más la multa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- O sea, sería I.P.C., intereses y multa?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- No, señor Presidente. I.P.C. y multa.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay un interés penal, porque lo demás es sencillamente un abuso del empleador.

--Un asistente acota que, además, se trata de un crédito muy barato en el fondo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, estima que podría colocarse un doce por ciento anual, que a su juicio es lo mínimo.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO destaca que, en realidad, el empleador se queda con el dinero y lo usa sin entregarlo cuando corresponde.

Respecto de la pregunta del señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, sobre qué sucede con las imposiciones, si las devuelve con reajuste, el señor MINISTRO DEL TRABAJO informa que las devuelve con un interés del 12%.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA, opina que, entonces, en este caso debe aplicarse el mismo principio.

En cuanto al destino de la multa, el señor MINISTRO DEL TRABAJO explica que va a beneficio del sindicato, porque si éste recibiera oportunamente los descuentos podría colocarlos

SECRET

a interés en el Banco del Estado, por ejemplo; es decir, podría usar esos fondos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION precisa que, por lo tanto, en el texto habría que agregar, a continuación del término final "realice", lo siguiente: "más un interés penal del 1% mensual".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, especifica que ese uno por ciento mensual sería sobre todo, o sea sobre el valor reajustado, ante lo cual el señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL manifiesta que en esa forma se aplica.

--Se aprueba el proyecto con una modificación propuesta por el señor Almirante Merino.

3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE AMPLIA FRANQUICIAS ADUANERAS A CHILOE CONTINENTAL Y AISEN A CONTAR DEL 1° DE ENERO DE 1978.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION informa lo siguiente:

El punto tercero de la Tabla es un proyecto que tiene por objeto ampliar las franquicias aduaneras que otorgó el decreto ley N° 1.980, de reciente dictación. Un breve resumen de la situación es el siguiente:

Por el decreto ley 889 se fijó el sistema de importaciones y de impuestos aduaneros, y en ese D.L. se dejaron sin efecto las franquicias especiales que tenían zonas como la de Chiloé Continental y la XI Región.

El 31 de noviembre de este año la Excma, Junta de Gobierno aprobó el decreto ley destinado a otorgar determinadas franquicias aduaneras totales a ciertos productos que se identificaban en un listado y que se consumieran dentro de Chiloé Continental y de la XI Región. Posteriormente, se advirtió la necesidad de ampliar esas franquicias, reducidas sí en su monto, y sobre ello versa el proyecto que ahora se presenta en forma extraordinaria a la Junta. ¿En qué consiste esta iniciativa?

Consiste en ampliar las franquicias aduaneras concedidas por el decreto ley 1.980, de 2 de noviembre pasado, a determinados productos, con las siguientes modalidades: primero, la ampliación no es por seis años como figura en el 1.980, sino por dos años; segundo, las franquicias aduaneras no son totales, si-

SECRET

no sólo hasta el 5% ad valorem y también se incluye el 20% del IVA; no se incluyen las mercaderías de importación prohibida y específicamente tratándose de automóviles y station wagons se da una norma especial en que las franquicias se rebajan sólo hasta el 75% del derecho ad valorem cuando el valor FOB sea de 3.500 dólares más 500 dólares por accesorios.

De tal manera que, de aprobarse este proyecto de decreto ley, la situación existente en estas Regiones sería, en resumen, la siguiente:

Primero, ya están exentas totalmente de derechos y gravámenes aduaneros las importaciones de las mercaderías destinadas al consumo de dichas zonas por seis años --decreto ley 1.980--; segundo, los automóviles y station wagons de un valor FOB de hasta 3.500 dólares más 500 dólares por accesorios pagarán sólo el 75% del derecho ad valorem por dos años contados desde el 1° de enero de 1978, y en seguida, tendrán sólo un pago del 5% del derecho ad valorem y del 20% del IVA las importaciones de todas las demás mercaderías no mencionadas anteriormente, por dos años contados desde el 1° de enero de 1978.


Estas dos últimas ideas son las que recoge el proyecto de decreto ley que ha presentado el señor Ministro de Hacienda, iniciativa respecto de la cual, sólo en el orden formal, le pareció a la Secretaría de Legislación que era conveniente dividirla --ya que eran dos materias-- en dos artículos: uno en reemplazo del artículo único y, luego, creando un nuevo artículo, agregando una nueva norma, según el ejemplar que entregué a los señores Asesores Jurídicos de la Junta.

Las modificaciones que le introduje son las siguientes: el decreto ley 527 que se menciona no es del año 1977 sino de 1974 y, en seguida, dividí el texto en dos artículos. Además, coloqué en minúscula los decretos leyes, y luego arreglé la firma del señor General Mendoza, que estaba mal colocada.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- Los textos son exactamente iguales, señor Presidente. Sólo se modificó el aspecto formal.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA - 0 sea, sólo cambia la forma.

Ofrezco la palabra sobre este proyecto.



SECRET

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Señor Presidente, creo que en Hacienda omitimos el caso de los funcionarios públicos y de los miembros de las Fuerzas Armadas que están en la XI Región. De acuerdo a como está presentado el proyecto, cualquier cosa que entre en ese momento en la Región tendría que permanecer diez o quince años ahí y no le es aplicable el artículo 35 de la ley 13.039, pues tendría que señalarse expresamente.

Por lo tanto, nuestra sugerencia es agregar en el inciso segundo, donde dice: "las mercaderías amparadas por el decreto ley 889, ya mencionado", lo siguiente: "y por las disposiciones del artículo 35 de la ley 13.039", con lo cual los residentes podrían traer sus vehículos y el menaje después de cinco años, y los funcionarios que están en comisión o los miembros de las Fuerzas Armadas después de estar dos años allá; es decir, el mismo régimen aplicable a la Primera Región y a Punta Arenas.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones de fondo propuestas por Hacienda.

4.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE DISUELVE Y DECLARA LA LIQUIDACION DE LA COMISION ESPECIAL DE SANEAMIENTO CREADA POR EL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 16.536.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION hace la siguiente exposición sobre los fundamentos del proyecto.

La ley 16.536 autorizó a las Municipalidades de Valparaíso y de Viña del Mar para contratar con el Banco Interamericano de Desarrollo, el BID, un empréstito hasta por 5 millones de dólares con el fin de destinarlo al financiamiento de un plan de saneamiento de los sectores populares de los barrios altos de las dos ciudades. Junto con eso, la ley también creó una Comisión especial, con personería jurídica y patrimonio propio, con el objeto de que administrara el empréstito y lo sirviera. Asimismo, dicho cuerpo legal estableció una forma de financiamiento para pagar el señalado préstamo, que era la siguiente: un 20% de las utilidades del Casino, un 2,5% de los impuestos a los consumos domiciliarios en Valparaíso. Sin embargo, con el andar del tiempo, por un lado, se estableció que las municipalidades no podían invertir dineros en estos empréstitos y, por

S E C R E T O

otra parte, se dijo que el empréstito iba a ser de cargo fiscal, con lo que desapareció la posibilidad de que estas municipalidades pudieran trabajar en el plan señalado y, en consecuencia, operar.

En la actualidad, en el hecho, ya no tienen fondos, están trabajando sólo con los aportes de los vecinos y hay problemas serios con el personal que está terminando.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Y el 20% del aporte del Casino tampoco se entrega.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Debido a lo que señalé, que todos estos ingresos van a arcas fiscales.

Por lo señalado, el Ministerio del Interior pidió dejar sin efecto, poner término y disolver la mencionada Comisión.

En cuanto al texto mismo, en la Secretaría de Legislación se advirtió la conveniencia de señalar que los decretos leyes que se mencionan eran del año 1975, ya que deben numerarse por años; en seguida, dejar establecido que, en cuanto a la indemnización que señala el artículo 4°, ésta fuera por años de servicios y que la indemnización se pagara con los fondos a que se refiere el artículo 3° del proyecto ya que la Comisión desaparece y, por último, dejar constancia de que, para el efecto de que el Intendente pueda operar, sea éste el que pueda enajenar, y no disponer la enajenación ya que no habría regla en la materia.

Por lo anterior, preparé un texto sustitutivo que entregué a los señores Asesores Jurídicos de la Junta.

En cuanto a los fondos, los saldos deben obtenerse de la enajenación de los activos que tiene en estos momentos la Comisión. Ellos estiman que van a enajenar 5 millones de pesos y tienen compromisos por 4 millones. Entonces, el millón restante quedaría a beneficio de la Región.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Esa Comisión estaba destinada a administrar 5 millones de dólares concedidos por el BID.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro. El año 1966.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Ya se gastó esa suma?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Sí, señor Presidente, y quedan por pagar al BID 2 millones 600 mil dólares que

SECRET

son de cargo del Presupuesto de la Nación. Esta deuda se termina de pagar en 1995.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo que me preocupa es que no se hizo el saneamiento de todo el litoral, lo que tendrá que ser de cargo de la Dirección de Obras Sanitarias creada recientemente. Esa obra- debe ascender por lo menos a 10 millones de dólares.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto incide en algo que es muy real: que ya no hay dinero, no hay financiamiento y existe una cantidad muy apreciable de trabajadores que se deben liquidar. Esta ley en proyecto tiene ese objetivo.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Según me señaló el Almirante señor Paredes, existe una situación muy angustiosa.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Otro problema que no se logró solucionar, porque no se alcanzaba a hacer con los 5 millones de dólares, fue el saneamiento de las excretas de toda la población alta de Valparaíso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Eso sigue igual y, sin embargo, se prestaron 5 millones para arreglar esas poblaciones.

En cuanto a la enajenación, ¿qué procedimiento se va a seguir? ¿Llamarán a subasta pública?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Se seguirá el mismo sistema señalado en el decreto ley 1.056, que autoriza la enajenación de los bienes fiscales. Normalmente, se llama a propuesta pública, y se puede autorizar otro sistema diferente mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda. Eso se establece en la parte del proyecto que comienza en la siguiente forma: "Las enajenaciones se ordenarán por resolución del Intendente Regional...".

Además, el Alcalde de Valparaíso vino especialmente a pedir acelerar el trámite de este proyecto debido a que no puede liquidar al personal de la Comisión y no puede vender todo lo que tiene paralizado, como ser maquinarias, equipos, etcétera.

--Se aprueba el proyecto ✓



SECRET

5.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FIJA LA PLANTA DE CONARA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Como un antecedente que es necesario tener a la vista hay que señalar que el decreto ley 212 es el que creó la Comisión Nacional de Reforma Administrativa, y la creó en la calidad de una Comisión que tiene funciones de estudiar, proponer, revisar, velar, canalizar, planificar, controlar, recomendar, dar cuenta, estudiar y proponer distintas materias que señala ese cuerpo legal.

Además, en dicho decreto ley no se le entregó planta a ese organismo y sólo se le permitió que pudiera ir personal en comisión de servicio de distintas instituciones y servicios públicos, a trabajar en ella. También se dejó constancia de que el organismo debía tener un Comité Coordinador, una Secretaría Ejecutiva, una Comisión Consultiva y Subcomisiones de trabajo. En el Comité Coordinador se colocó una integración con representantes del Ministerio del Interior, cinco de las Fuerzas Armadas y Carabineros y profesionales especialistas.

Ahora bien, durante el tiempo transcurrido desde la dictación del decreto ley 212, por un lado CONARA ha realizado una función vastamente conocida, y por otra parte, se le ha planteado un problema que dice relación con el personal que posee toda vez que, como señalé, el D.L. 212 no le entregó personal.

Por eso, el presente proyecto de decreto ley intenta darle una planta y, además, transformar la naturaleza de la Comisión Nacional de Reforma Administrativa en un servicio público. El texto gira en torno de estas dos ideas centrales: una, darle la condición de servicio público, y otra, otorgarle una planta.

En la Secretaría de Legislación analizamos las proposiciones contenidas en el Mensaje del Ejecutivo y, sin cambiar ninguno de los aspectos políticos contenidos en el proyecto, nos ha parecido necesario hacer algunas enmiendas. Con ese propósito, solicité al señor General Canessa y a los señores Asesores Jurídicos de la Excma. Junta de Gobierno constituirse en mi oficina el viernes pasado, ocasión en que analizamos la iniciativa y advertimos la necesidad de efectuar algunos cambios, los que constan en el proyecto que repartí entre los señores,



SECRET

Asesores Jurídicos, que inciden fundamentalmente en los siguientes aspectos:

Desde luego, hay que modificar el título del proyecto, que sólo se refiere a la fijación de planta, dejando constancia de que el segundo objetivo es cambiar la naturaleza jurídica de CONARA; luego, los Vistos deben ir antes de los Considerandos; en seguida, hay que enumerar las plantas propuestas con distintas letras de manera que lleguen hasta la g); asimismo, debe dejarse constancia de que los cargos de Oficial Administrativo, grado 25, y de Auxiliar, una vez provistos o producida nuevamente su vacancia se transformarán en el grado que les corresponde, lo que no señala el proyecto; además, en el artículo 3° debe dejarse establecido lo relativo a la subrogación, es decir que debe incidir en las vacancias temporales; en el artículo 5° debe puntualizarse que el decreto supremo N° 90 allí citado es un decreto con fuerza de ley; en el artículo 7° hay que dejar constancia que, en lo relativo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 1.606, aprobación de convenios, es necesario que el Ministerio de Hacienda dé el visto bueno que exige el decreto ley 1.606 en su artículo 16; a continuación, en el artículo 5° debe consignarse que las normas que se señalan deben regirse en la forma que se propuso en esa oportunidad.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el artículo 6° se preceptúa lo siguiente: "Corresponderá a esta Comisión representar al Gobierno ante los organismos internacionales de reforma administrativa". Esto no figuraba cuando se creó CONARA. ¿Cuáles serían esos organismos?

El señor GENERAL CANESSA, PRESIDENTE DE CONARA.- Prácticamente, en todos los países existen organismos encargados de la reforma administrativa, procesos que muchos de ellos han iniciado con mucha antelación a nosotros. Por ejemplo, en Brasil existe un organismo semejante, en Perú está el INAP, en Venezuela también hay un organismo similar; es decir, en todos los países. Y los jefes de esos organismos constituyen el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, CLAD, al cual Chile se encuentra adherido desde hace cuatro años y del cual fui su Presidente durante dos años.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Continúo la exposición.



SECRET

También estimamos conveniente agregar un artículo transitorio, lo que deriva también de la dificultad jurídica más profunda que hay en el proyecto la que entendemos superada con la proposición que hemos hecho.

En la actualidad, la Comisión Nacional de Reforma Administrativa es una Comisión. El proyecto intenta transformarla en servicio público, pero esa transformación supone una serie de normas destinadas a adaptarla y, para ello, nos pareció indispensable, dado que ése era el propósito político del proyecto, facultar al Ejecutivo para dictar un decreto con fuerza de ley que permitiera dictar la ley orgánica de CONARA efectuando las adaptaciones correspondientes en la medida en que una comisión consultiva pasa a ser un servicio público, que es el propósito de la iniciativa que recibimos en la Secretaría de Legislación.

Por eso, propusimos una norma transitoria que faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, por decreto expedido a través del Ministerio del Interior, dicte la ley orgánica de CONARA adecuando las disposiciones del presente cuerpo legal y las del decreto ley 212 y contemplando las demás necesarias para la estructura y organización del servicio.

Alguien había planteado desde el punto de vista jurídico que esta norma estaba entregada, por un decreto ley promulgado a fines de este año, respecto del Presidente de la República. Sin embargo, esa facultad no la tiene el Primer Mandatario en la actualidad y por eso es necesario darla, ya que son incompatibles las figuras jurídicas de una comisión a nivel nacional con un servicio público, y eso es necesario arreglarlo.

Estos son, en síntesis, los aspectos del proyecto y las observaciones que hicimos en el aspecto general y que fueron acogidas en la reunión que señalé, a la cual concurrí en representación de CONARA el abogado señor Saavedra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Qué incidencia tiene transformar a CONARA en servicio público? Me agradecería que los señores abogados me ilustraran al respecto.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Tal como se lo manifesté al General Canessa, no tengo ninguna objeción respecto de la planta. Sin embargo, yo tenía entendido que CONARA era una Comisión que tenía un carácter temporal, por

SECRETO

que una vez que se termine el estudio y la reforma administrativa en ciertos aspectos; ¿qué función va a realizar al transformarse en permanente? Tendría que seguir tratando de reformar cualquier cosa porque deberá justificar su existencia como servicio.


El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Exactamente. Concuero con lo expuesto por el señor General Mendoza. ¿Qué opinión tienen los demás señores Miembros de la Junta?

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En principio puede haber dos conceptos: uno puede ser el primero, el que tenía actualmente de hacer la reforma administrativa, y el segundo, que se transforme en una oficina de racionalización de la Administración que existe en numerosos países, la que tiene que estar pendiente de que se mantenga la eficiencia orgánica de todas las reparticiones del Estado. Bajo ese punto de vista, a mi juicio, sería un servicio público.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- También estoy de acuerdo con eso, pero, a propósito de lo que señalaba el señor General Mendoza, a todos nos afecta la misma inquietud. CONARA se creó prácticamente para hacer una reforma administrativa nacional y, pese al trabajo realizado, que es bastante intenso, no se ha avanzado como quisiéramos. En realidad, hablando en términos náuticos, éste es un buque muy grande y por eso estoy de acuerdo con lo relativo al personal que se está solicitando.

En cuanto a lo que decía el señor General Mendoza, efectivamente parece que este organismo se creó para una materia determinada y después debía desaparecer. Pero también aparece entonces el concepto que esbozó el señor General Leigh.

Efectivamente, CONARA se estableció como se crean los cuarteles generales, hablando en términos militares, para una operación combinada o una operación que requiera mayor cantidad de fuerzas: se aumenta el cuartel general, crece y se transforma en un verdadero monstruo para la operación. Es decir, en lo relativo a CONARA, estoy de acuerdo en que para la reforma debe tener dotación suficiente y contar con personal especializado. Pero cuando pasa el período tiene que transformarse en un servicio de permanente actualidad del rodaje administrativo en la parte nacional. De esa manera veo a la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa. Por lo señalado, estoy de acuerdo con la



SECRET

planta que solicitan y por eso envié el Mensaje con el proyecto.

Ahora, al ser servicio público no podría tener un Presidente. Tendría que haber un Vicepresidente y un Secretario General o un Gerente General, un Director General. Bueno, éstos ya son detalles.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La planta máxima que tendría serían 96 personas, de lo cual se están llenando 90 cargos y hay la posibilidad de contratar a 5.

El señor PRESIDENTE DE CONARA.- En la actualidad, prácticamente gran parte de ese personal existe, pero está prestado y no es del mejor. En consecuencia, el gasto que demandará será prácticamente el de trasladar de un Ministerio a otro, o sea va a ser muy reducido. En este momento se está gastando la plata en otros Ministerios, pero no depende de mí. Entonces, en cierto momento la gente está inestable, no funciona.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero como cuenta con personal de otros Ministerios y ahora va a tener planta nueva, entonces sigue actuando.

El señor PRESIDENTE DE CONARA.- Una vez que se apruebe la planta devolveré a los Ministerios las personas que no necesite y me quedaré con las que estime conveniente. O sea, voy a llenar muy pocos cargos nuevos y ahora contrataré más técnicos, porque en la actualidad estoy trabajando 80 rubros diferentes sólo con 12 personas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Existe un mecanismo destinado a que se contrata a una persona, la que está en comisión de servicio, y se rebaja del Ministerio. De manera que ahí está el ahorro. Ahora, una de las observaciones que hicimos es que esto no valía para el Poder Judicial.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay ahorro siempre que el que vuelve al Ministerio sea despedido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Evidente. Así lo prescribe el proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No vaya a pasar como ha sucedido en otras ocasiones que llega la persona acá y pide que no se le despida. Eso tendría que establecerlo el proyecto.

El señor PRESIDENTE DE CONARA.- Lo dice, mi General.


--En esta parte de la grabación no hay empalme entre las cintas.

SECRET O

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer artículo transitorio --el texto primitivo tenía sólo una norma transitoria y después nosotros agregamos otra-- dice lo siguiente: "Los cargos e identidades enumerados en el artículo 1° del decreto ley 249, con excepción del Poder Judicial y de la Contraloría General de la República-- de que sean titulares funcionarios que actualmente se desempeñan en cualquier calidad en la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y que fueren designados en propiedad en las plantas enunciadas se entenderán suprimidos automáticamente por el hecho de dichas designaciones y los fondos presupuestarios destinados al financiamiento de las remuneraciones a ellos asignadas traspasados al Presupuesto de la Comisión. Si los empleos a que se refiere el inciso anterior fueren desempeñados por otras personas en calidad distinta de la del titular, el Presidente de la República podrá suprimir otros cargos que estuvieren vacantes para producir total o parcialmente.. (no se entienden tres o cuatro palabras) ...traspasando los fondos presupuestarios pertinentes en la forma que en él se señalan. Esta facultad deberá ejercerse por decreto del Ministerio respectivo dentro del plazo de un año contado desde la fecha de vigencia del presente decreto ley."

Ese es el fundamento de lo señalado hace un momento por el señor General Canessa al explicar el sentido de la norma.

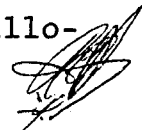
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Conforme. En esa forma está claro.

--Se aprueba el proyecto. 

6.- PROYECTO DE DECRETO LEY SOBRE FINANCIAMIENTO DE GASTOS QUE DEMANDARA LA CONSULTA NACIONAL DEL 4 DE ENERO DE 1978.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- El total asciende a 63 millones de pesos. Se trata de un proyecto para suplementar el Presupuesto de la Nación en esa cantidad.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿A qué glosa corresponde la partida que se indica en la iniciativa?

--Se le informa que es del Ministerio del Interior, y que los 5 millones de pesos correspondientes a Gastos Reserva - dos de dicha Secretaría de Estado forman parte de los 63 millones totales. 

Ante la pregunta del señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, el señor MINISTRO DE HACIENDA informa que la rendición de cuentas de los 5 millones de pesos es secreta, se hace en forma interna y que, respecto de los 58 millones restantes, debe rendirse cuenta de todo.

En cuanto a la siguiente frase a que hace alusión el señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA: "no estarán sujetos a limitaciones, obligaciones y prohibiciones que establece la legislación vigente", el señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA da lectura al artículo 2° del proyecto, que es del tenor siguiente:

"Los gastos que se efectúen con los recursos dispuestos en el artículo precedente" --se refiere a los 63 millones de pesos-- "no estarán sujetos a las limitaciones, obligaciones y prohibiciones que establece la legislación vigente y se efectuarán conforme lo disponga el Ministerio del Interior por resolución interna.

"La rendición de cuenta de la cantidad de 5 millones de pesos de ese suplemento se hará conforme a lo establecido en la Glosa 1 del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior."

En consecuencia, señala, tendría que haber una resolución interna del Ministerio del Interior que estableciera las normas de cómo se va a efectuar la rendición.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION estima que, al parecer, no es ésa la idea del proyecto ya que, en su opinión, éste sólo quiere excluir los 5 millones de pesos de la rendición de cuentas, y al resto únicamente lo libera en cuanto a la forma de hacer el gasto y no de la rendición.

El señor MINISTRO DE HACIENDA indica que si no, no habría para qué haber colocado que la rendición de cuentas de los 5 millones estará sujeta a determinado procedimiento, ya que no tendría sentido la norma.

A juicio del señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, si se necesita tener libertad para actuar, debe dejarse todo en libertad de acción y no hacer esa diferencia con los 5 millones de pesos.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR advierte que los fondos se invertirán en útiles, materiales, informaciones, trans

SECRET

porte y combustible. La parte informaciones se refiere a la publicación del formato de la cédula, de la forma como se vota, etcétera.

El señor MINISTRO DE HACIENDA explica que deberá rendirse cuenta de los 58 millones de pesos y que la frase relativa a que "no estarán sujetas a las limitaciones, obligaciones y prohibiciones" se refiere^a que los gastos no tendrán que hacerse necesariamente por intermedio de la D.A.E. ni llamando a licitaciones, procedimientos engorrosos que, dado el plazo de que se dispone, no se podrían justificar.

Por lo tanto, dice, la rendición de cuentas a la Contraloría no queda eximida.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR precisa que se trabajará con los organismos que siempre se han empleado; es decir con la D.A.E., La Nación y la Intendencia.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA precisa que, para aclarar la idea, podría agregarse lo siguiente: "sin perjuicio de la rendición de cuentas conforme a las reglas generales" y, en seguida, algo así: "Con todo, las rendiciones de cuenta de tal cantidad se harán de acuerdo con tal procedimiento".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION deduce de lo expresado que la intención sería la siguiente: "Los gastos que se efectúen con los recursos dispuestos en el artículo precedente no estarán sujetos a las limitaciones, obligaciones y prohibiciones que establece la legislación vigente ..., sin perjuicio de su rendición de cuentas. Con todo, las rendiciones de cuentas de la cantidad de 5 millones de pesos de este suplemento se harán conforme a lo establecido en la Glosa 1", etcétera.

--Se aprueba el proyecto con las modificaciones señaladas.

--Termina la sesión general a las 18.20 horas.

--La Junta continúa en sesión secreta para tratar las siguientes materias de la Defensa Nacional:

SECRET O

7.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE ESTABLECE UNA COLECTA PRO MONUMEN-
TO A LA FUERZA AEREA DE CHILE.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION da cuenta de que el proyecto del epígrafe dice relación con una indicación formulada por el señor General Leigh respecto de erigir un monumento a la Fuerza Aérea de Chile con ocasión de su 50° aniversario que se cumplirá el 21 de marzo de 1980.

Manifiesta que la Secretaría de Legislación le introdujo algunas modificaciones tendientes a mejorar la iniciativa, la que posteriormente fue vista por la IV Comisión Legislativa, informante sobre la materia.

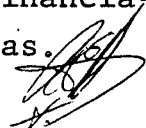
Señala que opinaron sobre el proyecto la II y la III Comisiones Legislativas, proponiendo la primera que se creara una comisión especial pro monumento "Chile a su Fuerza Aérea", comisión que sería una persona jurídica de derecho público que estaría encargada de su erección.

Hace presente que primitivamente el Gabinete FACH había propuesto que, si los fondos recolectados no alcanzaban a financiar el monumento, el saldo se imputara al Presupuesto, lo que posteriormente consideró una incongruencia ya que, por una parte, se autorizaban colectas para erigirlo y, al mismo tiempo, se establecía que debería recurrirse al Presupuesto en caso de que el dinero recolectado no alcanzara para ejecutar la obra. Agrega que observaciones similares formuló la Comisión Legislativa Tercera.

Dice que, sobre la base de lo señalado, la Cuarta Comisión redactó el texto que ahora se presenta a la Junta. Añade que no leerá los Considerandos por haberse respetado íntegramente los supuestos planteados por el señor General Leigh y, por consecuencia, no tienen innovaciones, y que en los artículos 1° al 5° están contenidas las observaciones hechas por las dos Comisiones señaladas.

Da lectura al articulado del proyecto.

Ante la pregunta del señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, el señor SECRETARIO DE LEGISLACION aclara que la iniciativa no involucra gasto alguno, pues su financiamiento se haría con los fondos obtenidos en las colectas.



SECRET

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, advierte que si después faltara dinero, habría que redactar un proyecto de decreto ley otorgando, con cargo al Presupuesto, la cantidad necesaria para terminar la obra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ha ce notar que eso sucedió con el Monumento al General Schneider. Opina que desde ya podría establecerse el mecanismo en caso de que los fondos no alcanzaran.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION indica que así lo había propuesto primitivamente el señor General Leigh, pero que después se estimó que ésa sería una mala presentación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, es de opinión que el señor Comandante en Jefe de la FACH tendría que llamar desde ya a la presentación de anteproyectos para eri gir el monumento, tanto nacionales como internacionales.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que por eso hay urgencia en despachar el proyecto en estudio con el objeto de llamar a concurso. Informa que las bases ya están listas y que está colaborando en este aspecto el Consejo de Mo numentos Nacionales. Agrega que se llamará a un concurso interna cional, donde deberán otorgarse premios los que serán pagados por la FACH con sus recursos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ex presa que, si los fondos no alcanzaran, posteriormente se trami taría una ley especial de suplemento.

Puntualiza que su deseo es facilitar la ejecución de la obra, ya que se avecina el Natalicio de O'Higgins, está en construcción el monumento a Carrera, etcétera.

Recuerda que está en proyecto la construcción de la Avenida Los Héroes que irá de la Estación Central hasta Pajari- tos e incluirá la Gran Avenida, con edificios de cuatro pisos, donde habrá una población de aproximadamente 100 mil personas. Sugiere la posibilidad de que el monumento a la Fuerza Aérea se ubique en esa Avenida, ya que en ella se instalarán otros monu- mentos.

--Se aprueba el proyecto ✓



SECRET

8.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE AMPLIA A TODAS LAS FUERZAS ARMADAS LA POSIBILIDAD DE AUMENTO ANUAL DEL 5% DE SU PLANTA DE QUE PUEDE HACER USO EL EJERCITO ACTUALMENTE.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION hace presente que la iniciativa en cuestión tiene por objeto dar una solución común a la norma del artículo 9° del antiguo D.F.L. 1, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto supremo N° 501 de este año, disposición que incide en la Ley de Plantas de las Fuerzas Armadas.

Declara que el artículo 9° indicado establece que el Ejército puede aumentar su dotación --dicho en términos muy generales-- en 5% y destaca que ese beneficio sólo se refiere al Ejército.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que, como antecedente del 5% de que puede disponer el Ejército, puede señalar que éste posee el PROE, orgánico de esa rama de las Fuerzas Armadas, que constituye la base para determinar las necesidades de la institución.

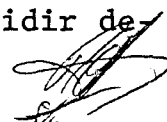
Hace presente que envió una comunicación al Ministro de Defensa con el fin de que éste solicitara a las demás instituciones un estudio integral de desarrollo orgánico y una programación basada en sus necesidades concretas, después de lo cual se podrían estudiar los requerimientos de cada una.

Por lo tanto, señala, en ausencia de todos esos antecedentes necesarios para legislar sobre la materia, no se puede proseguir la discusión del proyecto, ya que todas las instituciones tienen una conformación y funciones diferentes.

Deja constancia de que el crecimiento vegetativo de la población alcanza a 2,3%, cantidad en que aumenta el contingente de conscriptos que debe instruir anualmente el Ejército, lo que representa alrededor de 22 mil hombres más. Puntualiza que eso no ocurre, por ejemplo, con la Armada.

Manifiesta que ese 5% adicional le fue asignado al Ejército hace 5 años, después que éste presentara el mamotreto que contiene el PROE al Senado y a la Cámara de Diputados, es decir, después de presentar un plan y un programa debidamente fundamentados.

En consecuencia, considera que antes de decidir deben presentarse los estudios respectivos.



SECRETO

Agrega que con seguridad una institución tiene diferentes necesidades de la otra, lo que se determinaría después de un estudio orgánico e integral de todos los antecedentes.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que Carabineros ha planteado desde hace mucho tiempo sus necesidades reales derivadas, precisamente, del aumento de la población y, por consecuencia, el aumento de los problemas.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL informan que en una oportunidad presentó al señor Presidente un proyecto de aumento de planta presentado por Carabineros, la Fuerza Aérea, la Armada y el Ejército.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, opina que previamente debería realizarse una reunión con los Estados Mayores respectivos para ver en forma clara y minuciosa cuáles son las necesidades efectivas, por considerar trascendente la importancia de la decisión en esta materia.

Hace notar que el Ejército dispone del 5% aludido desde hace cinco años, que los cuatro años pasados ha renunciado a ese porcentaje y que sólo ahora recurre a él. Reitera que, gracias al PROE, se lo asignó el anterior Gobierno, época en que ninguna otra institución pidió una atribución similar.

Destaca que, por otra parte, el Gobierno está despidiendo a 20 mil personas y, sin embargo, las Fuerzas Armadas aparecerían aumentando sus dotaciones, lo que presenta una mala imagen.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, aclara que el 5% se pediría sólo cuando cada institución lo necesitara efectivamente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, declara que previamente deben presentarse los antecedentes completos para estudiarlos y analizarlos institución por institución para después resolver. Instruye al señor Ministro de Defensa para que se le presenten los Reglamentos de Dotaciones de Paz y los Reglamentos de Dotaciones de Guerra.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice tener entendido que el aumento del 5% para el Ejército no requiere de ley y se hace en forma automática.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que necesita ley ya que existe un cuerpo legal que prohíbe au-

SECRET

mentos de dotación.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, recuerda que, a raíz del oficio reservado de 24 de noviembre de 1976 que envió la Fuerza Aérea al Ministerio de Defensa solicitando modificar el artículo 32 de la ley 17.914 que beneficia al Ejército, se envió un memorándum presidencial al Ministro del ramo el 20 de septiembre de 1976, que dice lo siguiente:

"Para comunicar al señor Ministro que el suscrito no patrocinará ni aceptará ninguna ley sobre aumento de planta en las instituciones de la Defensa Nacional y Fuerzas de Orden hasta no haber normalizado la situación económica del país, que se estima será en 1978; en todo caso, cuando se cubran los déficit de las deudas externas."

Manifiesta que ese memorándum lo envió el señor Presidente a raíz de una solicitud de aumento de planta hecha por la Fuerza Aérea y, que si se partiera de esa base, ninguna de las instituciones de la Defensa podría aumentar en ningún porcentaje su dotación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice que, por lo tanto, no se aprueba ninguna ley.

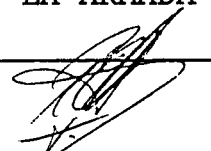
El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, hace saber que la Fuerza Aérea necesita más personal y que está elaborando un plan de potencial mínimo que presentará en su oportunidad para que se estudie la programación de aumento de planta que la Fuerza Aérea requiere.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, hace hincapié en que el Ejército ha renunciado durante cuatro años al porcentaje que tiene asignado, y que este año hará uso de él solamente.

Reitera que no se puede aceptar la discusión de un proyecto de aumento de planta si no está respaldado por un estudio integral de desarrollo orgánico de la respectiva institución.

--Se suspende la discusión del proyecto por considerar se que previamente debe existir un estudio integral de desarrollo orgánico de las instituciones de las Fuerzas Armadas.

.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE DISPENSA A UN OFICIAL DE LA ARMADA DE LA EXIGENCIA LEGAL DE HABER NACIDO EN CHILE.



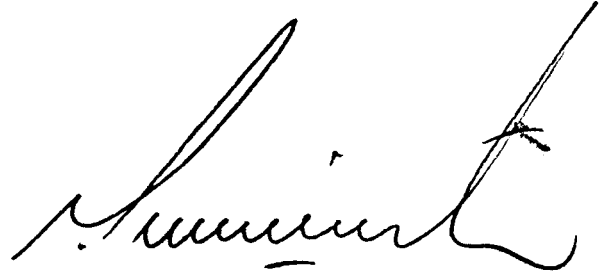
SECRET

--En atención a las circunstancias del caso particular, se aprueba el proyecto.

--Finaliza la sesión a las 18,50 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.